



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 120 -2019-MPM/A

Moyobamba, 18 FEB 2019

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 112-2019-MPM/A, de fecha 13 de febrero de 2019; Nota Informativa N° 088-2019-MPM/URS, de fecha 18 de febrero de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Art. 194 de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento Jurídico.

Que, de acuerdo a la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 210°, indica: " Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, la Resolución de Alcaldía N° 112-2019-MPM/A, de fecha 13 de febrero de 2019, en su artículo primero, donde se designa, a partir de la fecha a los dos (02) titulares y dos (02) suplentes para el manejo de la cuenta corriente que se tiene en el Banco de la Nación – Fideicomiso: Titular: *C.P.C. Marzoliny García Trigozo – Gerencia de Administración y Finanzas, y, Sr. Percy Santillán Núñez – Jefe de Unidad de Tesorería*; Suplentes: *Econ. Yoel Ramírez Chumacero – Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, y, Abg. Valeria Eunice Monteza Beas – Secretaria General*;

Que, con Nota Informativa N° 088-2019-MPM/URS, de fecha 18 de febrero de 2019, solicita la rectificación del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 112-2019-MPM/A; siendo lo correcto de la siguiente manera: Designar, a partir de la fecha, a los dos (02) Titulares y dos (02) Suplentes autorizados de firmar los anexos de las instrucciones de desembolso a favor del Fideicomisario. quienes serán los que a continuación se detalla: Titular: *C.P.C. Marzoliny García Trigozo – Gerencia de Administración y Finanzas, y, Tec. Cont. Percy Santillán Núñez – Jefe de Unidad de Tesorería*; Suplentes: *Econ. Yoel Ramírez Chumacero -- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, y, Abg. Valeria Eunice Monteza Beas – Secretaria General*;

Por lo expuesto en los considerandos y al amparo de las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica der Municipalidades N° 27972, que establece las atribuciones del Alcalde es de: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° J 20 -2019-MPM/A

leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR, el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución de Alcaldía N° 112-2019-MPM/A, de fecha 13 de febrero de 2019; por la siguiente redacción, designa, a partir de la fecha, a los dos (02) Titulares y dos (02) Suplentes autorizados de firmar los anexos de las instrucciones de desembolso a favor del Fideicomisario, quienes serán los que a continuación se detalla:

TITULAR	SUPLENTE
C.P.C. Marzolin García Trigozo – Gerencia de Administración y Finanzas.	Econ. Yoel Ramírez Chumacero – Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.
Tec. Cont. Percy Santillán Núñez – Jefe de Unidad de Tesorería.	Abg. Valeria Eunice Monteza Beas – Secretaria General.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a los interesados y demás instancias administrativas para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaria General e Imagen Institucional, la difusión de la presente resolución, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
SR. GASTEKO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE